

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de documentación en el expediente que se relaciona.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Servicios Normativos Huelva, S.L.L.  
Dirección: C/ Puerto, núm. 12, pta. 3, 21002, Huelva.  
Expediente: RS.0019.HU/06.  
Asunto: Notificación de requerimiento de documentación cumplimiento vigencia apartado 5.º del Resuelve de la resolución de concesión de fecha 20 de noviembre de 2006.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que, en un plazo de quince días, deberá aportar la documentación requerida. Una vez transcurrido el plazo dado, sin que se haya recibido la documentación requerida, se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro del principal de la subvención más los correspondientes intereses de demora computados desde la materialización del pago de la ayuda.

Huelva, 5 de marzo de 2012.- La Delegada, M.ª José Asensio Coto.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica al interesado requerimiento de aceptación de reformulación de la ayuda solicitada en el APMS para fomentar la urbanización de suelos en la UE-R «Camino Don Gosto» en el municipio de Estepa (Sevilla).*

Intentada la notificación del acto de requerimiento de aceptación de reformulación de la ayuda solicitada recaído en el expediente SE 674/09 sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar dicho requerimiento, comunicando al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial, sito en plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Solicitante: Doña Ángeles Medina Garrido y don José M. Pina Salas, en nombre y representación de Ankerita Promociones, S.L.

Expediente: SE 674/09.

Actuación Protegida en Materia de suelo para fomentar la urbanización de suelos en la UE-R «Camino de Don Gosto del municipio de Estepa».

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en procedimiento administrativo de carácter sancionador.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Vautherot Guislaine Octavie Anais.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Carreteras se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 20/11 S.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*ANUNCIO de 30 de enero de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0006.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel Ángel Sánchez Jiménez, cuyo último domicilio conocido estuvo en San José del Valle (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel Ángel Sánchez Jiménez, DAD-CA-2011-0006, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7039, cuenta 19, finca SC\_000019, sita en calle Barriada Fray Antonio de la Trinidad, 19, en San José del Valle (Cádiz), se ha dictado Resolución de 19 de enero de 2012, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud,

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 30 de enero de 2012.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 7.5.2009, Dto. 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0033.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Isabel Aguera Aguilera, cuyo último domicilio conocido estuvo en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra María Isabel Aguera Aguilera, DAD-CA-2011-0033, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7017, finca 68159, sita en calle Martinica, A, bj. D, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), se ha dictado Resolución de 20 de febrero de 2012, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud,

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento

notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 27 de febrero de 2012.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Resolución de 7.5.2009, Dto. 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0042.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Manuel Cabello Orellana, cuyo último domicilio conocido estuvo en Villamartín (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Manuel Cabello Orellana, DAD-CA-2011-0042, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0934, cuenta finca 9856, sita en calle Travesía Sarracín, 22, bj. B, en Villamartín (Cádiz), se ha dictado Resolución de 17 de enero de 2012, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.